



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD**

Medellín, Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

Referencia:	Tutela
Accionante:	PAULA ANDREA CORREA VILLA C.C. 43.830.552
Accionado:	CÁRCEL PEDREGAL COPED MEDELLÍN
Radicado:	05001 31 03 001 2022 00312-00
Asunto:	Inadmite tutela

Mediante escrito de tutela repartido a este Despacho judicial el día 31 de agosto del 2022, según se desprende del acta de reparto emitida por la Oficina de Apoyo Judicial; la señora PAULA ANDTEA CORREA VILLA solicita que se le garantice el derecho fundamental de una visita íntima le está siendo vulnerado por LA CÁRCEL PEDREGAL COPED MEDELLÍN.

Pues bien, previo a admitir esta acción constitucional, el Juzgado PREVIENE a la solicitante para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación que se le haga a este auto, subsane el siguiente requisito:

Manifestará bajo la gravedad del juramento que sobre los mismos hechos y derechos no ha adelantado otra Acción Constitucional. Decreto 2591 de 1991 art. 37 Inciso 2°.

Notifíquese esta decisión por correo electrónico a la actora y a través de ESTADOS ELECTRÓNICOS.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario

MA